

YERBA BUENA, 2 8 SEP 2018

<u>MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA</u>

Eucumán

DECRETO: №828



<u>VISTO:</u> El Expte. Nº 12.327-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano tramita el pago de la Factura B Nº 0006-0000066 de fecha 24/08/18, emitida por la Firma "Compañía Industrial de Máquinas S.A.", por el importe total de \$ 57.793.- (pesos cincuenta y siete mil setecientos noventa y tres); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación indica que lo facturado corresponde a la compra de elementos de reposición para la máquina motoniveladora John Deere 670 D y minicargadora John Deere 315; que se trata de elementos como las cuchillas tanto de hoja niveladora como del balde de la minicargadora, y de la punta del martillo roturador, elemento accesorio de la minicargadora y que los referidos elementos son originales de las máquinas antes mencionadas provistos por el Service Oficial de estos equipos; y, a los fines tramitados, agrega la respectiva Factura (fs. 02);

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05/05 vta. encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 3) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 3-La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente.", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de los elementos de reposición para la Máquina Motoniveladora John Deere 670 D y Minicargadora John Deere 315, efectuada en la Firma "Compañía Industrial de Máquinas S.A.", con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 3) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B Nº 0006-0000066 de fecha 24/08/18, por el importe total de \$ 57.793.- (pesos cincuenta y siete mil setecientos noventa y tres), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



///... <u>DECRETO:</u> №828

28 SEP 2018

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO/CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Unico de Decretos y ARCHÍVESE.
Dr. Manuel Alberto Courel Departamento Ejecutivo

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/C 2c 1c 2c(. Haira Courant